

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO y CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 001-2016
(de 7 de junio de 2016)

Por el cual se formaliza la creación del Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars".

El Consejo Académico Y EL Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas brinda dentro de sus ofertas académicas la carrera de Estimulación Temprana y Orientación Familiar, con un enfoque social, priorizando a la persona como centro esencial del desarrollo humano. Por su propio modelo de atención, crea espacios académicos que articulan el conocimiento teórico y práctico en la formación de los profesionales que atienden el desarrollo infantil temprano.

Que en el año 2003 se inició el proyecto de Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars", con el objetivo de ofrecer un servicio integral de atención, que propicie el óptimo desarrollo y estimulación a niños y niñas menores de 4 años, con apego y respaldo de las políticas públicas nacionales en cuanto a la atención a la infancia, así como cumpliendo los convenios internacionales vigentes de respeto a los derechos de los niños y sus familias y reafirmando los avances de la ciencia del desarrollo infantil temprano, en donde convergen las neurociencias en los aprendizajes, la pedagogía infantil y el cuidado oportuno.

Que la UDELAS, dentro de su misión ofrece un servicio universitario a la comunidad, mediante programas educativos, métodos y didácticas, para la atención de las áreas del desarrollo infantil temprano y las inteligencias múltiples de los hijos e hijas de los estudiantes, funcionarios y docentes que lo requieran, además de los residentes en el corregimiento de Ancón.

Que el modelo universitario de la UDELAS teórico -práctico establece la creación de escenarios reales de intervención educativa a nivel integral, para que los estudiantes en formación desarrollen competencias que respondan a las necesidades y problemáticas de la sociedad en que vive.

Que el Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars", se establece como un proyecto comunitario de auto-gestión para garantizar su propio funcionamiento, permanencia y calidad de la atención a la infancia en la Universidad Especializada de las Américas, con sede en el edificio N° 803 en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el Estatuto Orgánico establece en su artículo 83 que los centros son unidades académico-administrativas con funciones y servicios especializados en áreas específicas; su creación debe ser evaluada y aprobada por los Consejos Académico y Administrativo, por lo tanto, ambos órganos de gobierno,

ACUERDAN:

PRIMERO: Formalizar la creación del Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars", en la Universidad Especializada de las Américas, como un centro modelo de atención integral de referencia que trascienda a la comunidad y propicie el óptimo desarrollo y estimulación a niños y niñas menores de cuatro años, mediante la promoción de sus aprendizajes adecuados a la etapa inicial del desarrollo en que se encuentran y en especial para las subsiguientes etapas.

SEGUNDO: El Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar “Little Stars”, tiene los siguientes objetivos generales:

1. Ofrecer un servicio de atención integral a niños y niñas de uno (1) a cuatro (4) años, con un enfoque de aprendizaje significativo y oportuno mediante ambientes seguros, visualmente estimulantes y verbalmente variados que propicien la exploración y el desarrollo de las capacidades expresivas, psicomotoras, cognitivas, afectivas, comunicativas y artísticas de los niños, que promuevan al máximo el desarrollo de sus potencialidades, incluidas las competencias comunicativas en una segunda lengua en especial del idioma inglés.
2. Establecer un *centro modelo* de atención al desarrollo infantil, que constituya una referencia para la estimulación del desarrollo motor, cognitivo, lingüístico, social y emocional; de vinculación con la comunidad y la investigación, en las facultades, institutos, centros, las Extensiones Universitarias, Programas Académicos e instituciones públicas y privadas en Panamá.
3. Fortalecer los métodos y técnicas de los estudiantes de la carrera de Estimulación Temprana y Orientación Familiar, y otras carreras que oferta la universidad en torno a la atención del desarrollo infantil temprano.
4. Desarrollar en la niñez del Centro las competencias lingüísticas en inglés que les permita una comunicación fluida y eficaz en dicha lengua.
5. Ofrecer servicios de atención con el escenario propicio para realizar estudios e investigaciones sobre el desarrollo infantil temprano.

TERCERO: El Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar “Little Stars”, tiene las siguientes funciones:

1. Brindar atención, estimulación temprana, educación inicial y seguimiento al desarrollo evolutivo del niño y la niña menores de 4 años.
2. Planificar, ejecutar y evaluar las estrategias de prevención e intervención del programa educativo, que contribuyan al crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas.
3. Facilitar el proceso de interacción entre los niños y niñas que asisten al centro con la participación de estudiantes, padres de familia y especialistas.
4. Orientar a los padres y madres sobre la importancia de la estimulación oportuna de sus hijos
5. Dar seguimiento al desarrollo adecuado, detectar, referir y atender al niño con necesidad específica y diversidad funcional.
6. Coordinar con las Facultades las prácticas universitarias mediante un sistema de planificación, desarrollo y seguimiento de las actividades de enseñanza aprendizaje, y la investigación.
7. Capacitar al recurso humano del centro en modelos pedagógicos centrados en la niñez, la diversidad y la interdisciplinariedad y la enseñanza del idioma inglés.

CUARTO: El Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar “Little Stars”, se caracteriza por un modelo educativo con los siguientes aspectos:

1. Evaluaciones y seguimiento que contribuyan a promover el desarrollo integral del niño y la niña.

2. Atención temprana y educación inicial a la infancia en las edades comprendidas de uno (1) a cuatro (4) años, con énfasis en una formación en valores.
3. Orientación familiar de acuerdo a las necesidades de apoyo del grupo familiar.
4. Aprendizaje del inglés como segunda lengua.

QUINTO: El Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars", estará adscrito a la Facultad de Educación Especial y Pedagogía de la Universidad Especializada de las Américas, como un escenario especial para aplicar nuevas estrategias, proyectos e innovaciones para los desafíos en la atención temprana de la infancia.

SEXTO: El Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars" como unidad de apoyo académico y profesional, estará vinculado a los decanatos de docencia, postgrado, investigación, extensión, al ILTEC, al CIAES y al CADI.

SÉPTIMO: El Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars", deberá cumplir con las disposiciones que establecen los Decretos 448-2008 y el Decreto 30- 1999, para su autorización por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

OCTAVO: El Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars" tendrá al frente un (a) Director (a), quien será responsable de todas las labores administrativas y educativas que se requieran para su buen funcionamiento.

NOVENO: La estructura administrativa, organización interna del Centro Bilingüe de Estimulación Temprana y Orientación Familiar "Little Stars", se desarrollará mediante su reglamento y manual de funcionamiento que será aprobado por el Consejo Administrativo; De igual manera, el Consejo Administrativo aprobará los precios de los servicios que brinde. La gestión de los recursos que ingresen al Centro en concepto de servicios prestados será manejada por vía financiera conforme lo indica el Acuerdo Administrativo N°007-2012.

DÉCIMO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

UNDÉCIMO: Una vez aprobado el presente Acuerdo, remítase copia de este Acuerdo a todas las dependencias universitarias, y se ordena a la Secretaría General la fijación de copias en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

Dado a los siete (7) días del mes de junio de 2016, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Berna
Presidente

